



EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-32/2022
"Instalación de Malla sombra en estacionamiento la Leona"

ACTO DE FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 12:00 horas del día 08 de agosto del 2022, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio, los CC., C.P. José Lorenzo Torres Hernández, Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de Contraloría y Transparencia; Lic. Ruben Vega Valdez, Coordinador de Licitaciones y Planeación Estratégica y el Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo relativo a la "Instalación de Malla sombra en estacionamiento la Leona".

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación.

- **CTS Desarrollos, S. de R.L. de C.V.**
- **Ducomsa, S.A. de C.V.**
- **Eclipse Cubiertas, S.A. de C.V.**

Enseguida se hace mención de los Representantes registrados para este acto.

Por parte de la empresa Ducomsa, S.A. de C.V., se presentó el C. Enrique Palomares Juárez.

A continuación, voy a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 08 días del mes de agosto del 2022, vista la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-32/2022 relativa a la "Instalación de Malla sombra en estacionamiento la Leona"

CONSIDERANDO

1. Primero. - Que a las 12:00 horas del día 01 de agosto del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, donde se procedió a la apertura de las propuestas



técnicas, contando con la participación de las empresas **Ducomsa, S.A. de C.V.; Eclipse Cubiertas, S.A. de C.V.** y **CTS Desarrollos, S. de R.L. de C.V.**, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que las empresas **Ducomsa, S.A. de C.V.; Eclipse Cubiertas, S.A. de C.V.** y **CTS Desarrollos, S. de R.L. de C.V.**, presentaron sus propuestas técnicas, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso, solicitados en el punto 8 incisos a).

2. Segundo. - Que a las 12:00 horas del día 04 de agosto del año en curso, se efectuó el fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación de las empresas **Ducomsa, S.A. de C.V.; Eclipse Cubiertas, S.A. de C.V.** y **CTS Desarrollos, S. de R.L. de C.V.**, obteniendo los siguientes resultados:

Se procedió a informar el resultado de la revisión cualitativa realizada a la propuesta técnica a la empresa que acreditó la revisión cuantitativa, siendo el resultado para el fallo técnico el siguiente:

Se hizo constar que la empresa **Ducomsa, S.A. de C.V.**, acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8) inciso a; por lo que acto seguido se procedió a la apertura del sobre que contenía su propuesta económica, el cual se encontraba en custodia de la convocante constatando que se mantenía cerrado, para lo cual la convocante empleo un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Se hizo constar que la empresa **Ducomsa, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica para la partida 1, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8 inciso b, siendo el importe para el Anexo N ° 2 Cotización, su oferta por la cantidad de **\$4,417,535.06 (cuatro millones, cuatrocientos diecisiete mil quinientos treinta y cinco pesos 06/100 M.N.)** I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$221,000.00 (doscientos veinte un mil pesos 00/100 M.N.)** de Chubb, Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., con número 2174511.

Se hizo constar que la empresa **CTS Desarrollos, S. de R.L. de C.V.**, acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8) inciso a; por lo que acto seguido se procedió a la apertura del sobre que contenía su propuesta económica, el cual se encontraba en custodia de la convocante constatando que se mantenía cerrado, para lo cual la convocante empleo un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Se hizo constar que la empresa **CTS Desarrollos, S. de R.L. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8 inciso b, siendo el importe para el Anexo N ° 2 Cotización, su oferta por la cantidad de **\$9, 219,886.97 (nueve millones, doscientos diecinueve mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N.)** I.V.A. incluido, entregando un cheque SIMPLE por la oferta económica presentada,



por un importe de **\$460,994.34 (cuatrocientos sesenta mil, novecientos noventa y cuatro pesos 34/100 M.N.)** de Banco Santander México, S.A., con número 0000500.

Se hizo constar que la empresa **CTS Desarrollos, S. de R.L. de C.V.** presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo, el licitante NO cumplió con el siguiente requisito solicitado en el punto 8 inciso b)., numeral ii., que a la letra dice:

Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por un monto no menor al 5%-cinco por ciento del total de su propuesta económica, (Monto total durante la vigencia del contrato) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Tratándose de cheque este podrá ser certificado o de caja de cuenta de banco nacional, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente; en caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.

El licitante no cumplió toda vez que presenta CHEQUE SIMPLE en garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta.

Derivado de lo anterior la empresa **CTS Desarrollos, S. de R.L. de C.V.**, quedo descalificada con base al punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.

Se hizo constar que la empresa **Eclipse Cubiertas, S.A. de C.V.**, acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8) inciso a); por lo que acto seguido se procedió a la apertura del sobre que contenía su propuesta económica, el cual se encontraba en custodia de la convocante constatando que se mantenía cerrado, para lo cual la convocante empleo un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Se hizo constar que la empresa **Eclipse Cubiertas, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica para la partida 1, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8 inciso b, siendo el importe para el Anexo N ° 2 Cotización, su oferta por la cantidad de **\$3,765,777.60 (tres millones, setecientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.)** I.V.A. incluido, NO entregando garantía por la oferta económica presentada.

Se hizo constar que la empresa **Eclipse Cubiertas, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo, el licitante no cumplió con el siguiente requisito solicitado en el punto 8 inciso b)., numeral ii., que a la letra dice:

Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por un monto no menor al 5%-cinco por ciento del total de su propuesta económica, (Monto total durante la vigencia del contrato) incluyendo el Impuesto al Valor

ACTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-32/2022

"Instalación de Malla sombra en estacionamiento la Leona"



Agregado. Tratándose de cheque este podrá ser certificado o de caja de cuenta de banco nacional, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente; en caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.

El licitante no cumple toda vez que NO presenta garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta.

Derivado de lo anterior la empresa **Eclipse Cubiertas, S.A. de C.V.**, quedo descalificada con base al punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.

RESULTANDO

1. Primero. - Una vez realizada la evaluación de la propuesta de manera conjunta por la Directora de Servicios Generales de la secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; y el Coordinador de Planeación Estratégica y Licitaciones, se desprende lo siguiente:

Se hace constar que la empresa **Ducomsa, S.A. de C.V.**, cumplió satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, sin embargo el licitante rebaso el techo presupuestal.

2. Segundo.- Que el día de hoy 08 de agosto del año en curso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz del Director de Adquisiciones, el resultado de las diferentes etapas del presente concurso, emitiendo su opinión favorable con el resultado obtenido.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

UNICO: Se hace del conocimiento de los presentes que la propuesta presentada por la empresa **Ducomsa, S.A. de C.V.**, rebasa la suficiencia presupuestal autorizada al presente concurso.

Una vez analizadas las propuestas, los presupuestos, programas y contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones; la presente licitación **SE DECLARA DESIERTA** en términos del punto 29) DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso d) de las bases del presente concurso, cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para la adquisición de los productos y/o servicios objeto de la presente licitación y de conformidad con el artículo 29, numeral iii de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Del Estado De Nuevo

ACTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-32/2022

"Instalación de Malla sombra en estacionamiento la Leona"

Página 4 de 5





León y artículo 124 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que a la letra dice:

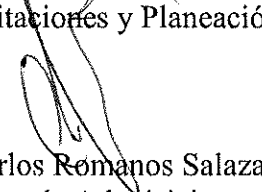
En los casos en que una Licitación Pública nacional haya sido declarada desierta, la Dirección de Adquisiciones podrá optar por realizar una segunda Convocatoria Pública o la Adjudicación Directa si la Licitación Pública declarada desierta proviene de una segunda Convocatoria Pública, o por realizar indistintamente una Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados o una internacional abierta, siempre que la contratación no se encuentre sujeta al ámbito de cobertura de los tratados, Así lo acuerda y lo firma, el Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato electrónico y la grabación forma parte integral del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 12:16 horas del día 08 de agosto del 2022, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

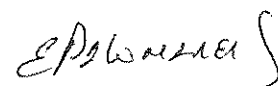
Por el Municipio de San Pedro Garza García:


C.P. José Lorenzo Torres Hernández
Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno
En representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia


Lic. Rubén Vega Valdez
Coordinador de Licitaciones y Planeación Estratégica


Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones

Participantes:


C. Enrique Palomares Juárez.
Ducomsa, S.A. de C.V.